

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA: SOCIAL Y DE GENERO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI: SENTENCIA C-355 INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

El presente artículo es un extracto de la tesis de Maestría en Políticas Publicas de la Universidad del Valle:

IMPLEMENTACION DE LA SENTENCIA C-355 COMO POLITICA PUBLICA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

DERECHOS DE AUTOR:

Abog. PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ

Créditos

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA: SOCIAL Y DE GENERO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI: SENTENCIA C-355 INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

El objetivo del trabajo investigativo fue develar las situaciones, impactos y percepciones de la aplicación de la Sentencia C-355 de 2006 en la ciudad de Santiago de Cali hasta el año 2012, para la propuesta de construcción de una Política Pública que garantice el goce pleno al derecho sexual y reproductivo bajo las circunstancias especificadas por la mencionada Sentencia.

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA: SOCIAL Y DE GENERO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI: SENTENCIA C-355 INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

Tras una revisión de las distintas apuestas teóricas mediante las cuales se podría establecer una relación analítica entre el proceso de implementación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en las causales que señala la Sentencia Constitucional 355 de 2006 en Santiago de Cali y el análisis y diseño de una política pública que le genere marcos de humanización y equidad a su implementación, se definió diseñar un marco teórico que recoja teorías del conflicto y teorías de diseño y análisis de políticas públicas y administración pública.

Las interrelaciones que pueden surgir de estas bases teóricas brindan la posibilidad de atender la complejidad del fenómeno social del aborto, generando mayor poder explicativo.

HUMANIZACION E IMPLEMENTACION DE LA SENTENCIA C-355

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Un promedio de cuatrocientos mil (400.000) abortos inducidos y unos 911.897 embarazos no deseados se registran al año en Colombia, cifras superiores al promedio en Latinoamérica y el Caribe, según un estudio divulgado en septiembre de 2001, en Bogotá por el instituto Guttmacher de Nueva York.

Una vez promulgada la Sentencia C-355 Como se implementó la misma ?

"Allí donde alguien lucha por su dignidad, por la igualdad, por ser libre, mírale a los ojos." Springsteen, Bruce



ANTECEDENTES

El registro de abortos en Colombia es más alto que el promedio estimado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para Latinoamérica y el Caribe, que es de treinta y un (31) por cada mil (1.000) mujeres.

La muestra es de treinta y nueve (39) por mil (1.000) mujeres, más alta que en México y Guatemala, pero más baja que en Perú", precisó Elena Prada, investigadora del Instituto la agencia de noticias de Francia.

Anualmente ocurren 412.000 abortos inducidos. Visto de otra forma, cada año una de cada 26 colombianas en edad reproductiva (15 a 44 años) tiene un aborto, de acuerdo con la última investigación realizada en 2008.

El informe señala, asimismo, que en Colombia se registran anualmente 911.897 embarazos no planeados, lo que significa 89 por cada 1.000 mujeres, y cerca del 44% de ese tipo de embarazos termina en aborto inducido.



ANTECEDENTES

Esta tasa es un 25% más alta que el promedio para toda Latinoamérica y el Caribe.

Las adolescentes embarazadas son las que presentan más complicaciones mortales al momento del parto, por no tener un cuerpo lo suficientemente desarrollado para la maternidad.

En cualquier caso la penalización del aborto tiene efectos mucho más graves para ciertos grupos de mujeres que para otros.

Esta es una de las razones que exigen que los servicios de atención en los casos despenalizados por la Corte sean prestados por los servicios públicos de salud a todas las mujeres que lo requieran.

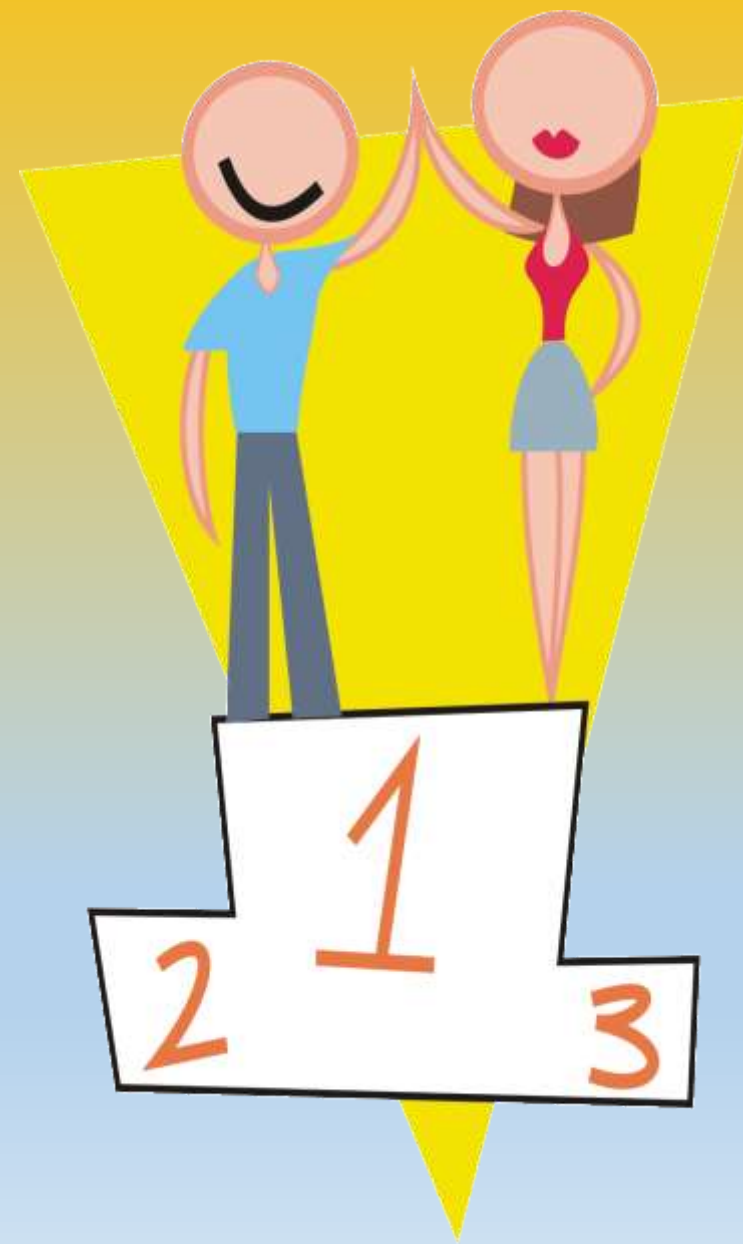


LA SENTENCIA C-355

El 10 de mayo de 2006, la Corte Constitucional de Colombia, en una decisión judicial que constituye un hito en la lucha por construir una sociedad más justa fundada sobre la base de la equidad de género, reconoció el derecho al aborto legal y seguro como parte integral e indivisible de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

La sentencia C-355 despenalizó el aborto en Colombia, bajo los tres siguientes criterios:

- Cuando la vida de la mujer o su salud esté en peligro
- Cuando el embarazo sea producto de una violación
- Cuando existan malformaciones fetales, incompatibles con la vida extrauterina.



Cuál es el significado de IVE?.

Esa es la pregunta de todos y todas, en esa discusión, que si bien atiende a múltiples variables, subyace en definitiva la primer pregunta de la polémica y el dilema.

Esta fue la misma pregunta que se hizo la Corte Constitucional al considerar que sí era constitucional el cambio que pedían las organizaciones sociales feministas y algunos otros sectores de la sociedad. También esto se preguntaron y se siguen preguntando las organizaciones confesionales cristianas. También, ésta es la base de la reflexión feminista. La IVE ¿un derecho? ¿una obviedad natural?

son las preguntas que ayudaron a configurar el fenómeno social al que hoy asistimos.

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA: SOCIAL Y DE GENERO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI: SENTENCIA C-355 INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

Por ser un mandato de orden legal, el Sistema General de Salud tendría que haber delimitado políticas en salud pública para garantizar el cumplimiento al mandato proferido por la Corte Constitucional respecto de la despenalización parcial del aborto en Colombia.

Esto supone apropiar, destinar rubros y partidas presupuestales para la adecuación de quirófanos, calificación del personal médico de quirófano y psicológico para garantizar la atención bajo condiciones de ética y dignidad a las mujeres que requieran esta práctica médica en los centros hospitalarios públicos y privados. Sin embargo, la implementación efectiva de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en los términos que estipula la Sentencia C-355 de 2006, no ha sido desarrollada ampliamente gracias a las barreras y omisiones por parte de los profesionales encargados de la salud.

Esto, desde nuestro punto de vista, se configura en violencia de género en contra de la mujer, una de las expresiones del conflicto social generado por problemas estructurales de tipo cultural y social, como las formas de relación patriarcales hegemónicas y el mal manejo de la información por individuos e instituciones.

CONCLUSIONES

La despenalización del aborto en Colombia contempla tres situaciones excepcionales donde se consideran vulnerados los derechos de las mujeres, sin embargo se mantiene un marco legal restrictivo que aun impide a miles de ellas acceder a servicios legales, seguros y de calidad.

Estas normas continúan siendo discriminatorias pues generan un trato diferenciado dentro de la población, que aunque justificado jurídicamente en la ponderación de los derechos fundamentales, impide que muchas mujeres puedan acceder a servicios que solo ellas necesitan.

